



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que el anterior escrito de subsanación fue aportado por la apoderada de la parte actora el día 29 de junio de 2020, encontrándose vencido el término de ley establecido para ello. Así mismo, doy cuenta que los anteriores memoriales se allegaron los días 13/08/2021 y 24/08/2021. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 29 de septiembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 630014003005-2021-00192-00

En virtud de la nota secretarial que antecede, encuentra este despacho judicial que si bien el apoderado de la parte actora presentó subsanación de la demanda, la misma no podrá ser tenida en cuenta bajo el entendido de que fue presentada de manera extemporánea.

Por lo anterior, se rechaza la anterior demanda de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 90 del Código General del Proceso.

Sin lugar a ordenar el desglose de los documentos base de la presente demanda, como quiera que fueron aportados en medio digital contando la parte actora con los originales.

Finalmente, atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte actora los días 13 y 24 de agosto de 2021, se dispone que de manera inmediata por parte del **Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, Quindío**, de le remita el link para acceder al proceso digital para su respectiva revisión, al correo electrónico inscrito en el registro nacional de abogados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 30 de septiembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0fecf3658127a44d2e7529e4fd0845091f09d3f7816fe5d73295fdc4e1930e9d

Documento generado en 29/09/2021 01:18:02 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**